



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA, con NIT Nro. 860.003.020-1
Demandados:	DIEGO ALEJANDRO GALLEGO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.186.798
Radicado:	630013103002-2020-00212-00
Asunto:	Termina por pago

Asunto

Procede el Despacho a decidir acerca de la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consideraciones

De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y costas; suscrito por la apoderada de la entidad demandante; el Despacho encuentra que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, ordenándose, los demás direccionamientos que de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben disponerse; entre ellos, el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Resuelve:

Primero. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y costas, cuyas partes esta enunciadas en el encabezado de esta providencia.

Segundo. Levantar el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-200513. Se ordena librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia y remitirlo al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: abogadosgomezossa@hotmail.es

Tercero: Sin condena en costas, conforme a las razones antes expuestas.

Cuarto: Archivar el proceso, una vez agotada las actuaciones pertinentes ordenadas en esta providencia.



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.M

ESTADO No. 070

Hoy, 19/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f406e7004d54e83850d488d6c72af197300acf9e8c64af32a6e61ac0c20e1829

Documento generado en 18/05/2021 01:38:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**